



Villavicencio, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Expediente N° 50001-3153-005-2021-00031-00

Admítase la anterior acción de tutela instaurada por Jhon Jairo Buitrago Camacho contra el Juzgado cuarto (4°) Civil Municipal de Villavicencio.

Notifíquesele esta decisión a la parte accionada, por medio de oficio, para que hagan un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela, además, deberá remitir copia digital del expediente 5000140030042009002390 ó de las actuaciones más relevantes y que considere pertinentes ó del expediente si no se encuentra pendiente de ningún trámite. Para lo anterior se otorga el término de un (1) día.

El Juzgado accionado, deberá notificar a todas las partes del proceso de la presente acción constitucional. Secretaria verifique lo anterior, en caso que no se efectuó, secretaria proceda de conformidad.

Adviértase a la parte accionada sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el Decreto 2591 de 1991 y remítase copia auténtica de la petición de tutela y sus anexos.

Notifíquese esta decisión a la parte accionante por el medio más expedito.
CÚMPLASE

Firmado Por:

**FEDERICO GONZALEZ CAMPOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c250abf2821822d6e9bc1aa54e70fc45720e41ce76cc856e7704739ccfe4aa01

Documento generado en 08/02/2021 10:26:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**